

Real Consejo de Navarra

de Vergara, a los dias de mes de Octubre

del presente año, y de veinte, por antemano

el no se juntaron los señores D. Domingo

de Navarra Alcaide de ordenario, D.

Diego de Aguirre Indio por el

D. Juan de Hoyos, Juan de Balzategui,

Anax de Alcaide de Vergara, y Juan de

Gaztanal Diputados, y con mayor parte de la

jurisdiccion de esta villa y su

jurisdiccion el presente Coronel D. Juan

de Vergara, D. Juan de los

Urbarru, D. Juan de Betran de Orcaeta,

D. Juan de Aguirre, D. Joseph de Guenaga,

y D. Juan de Vergara Jurados todos vez,

de esta villa, y estando asi juntos con asis-

tencia de mi el no el Dho. Señor Alde-

procurador de los lugares circunver-

de esta villa han acordado de diferentes

toponimias a fin de que Dios nro Señor quite

la confusion de la parte que corre en la Ciudad

de Navarra del Reino de Navarra, y se

acorde por Dho. Ayuntamiento, se haga

Ha rogatus para oho fin, en la Igle-
 sia Parrochial de S. Pedro y Santa
 Marina de Sta. de la Villa, y para tratar
 en la forma y modo que ha de hacer oha
 rogativa, con los Cavildos Eclesiasticos de la
 Igle. una nombraron, a los ohos D. M. J. P.
 Vices de Alcaide. Olivarri, y a Don
 Juan Agnaris de Iruña, para que
 lo dispongan con la deferencia q. se
 requiere; y con los recausos, firmo el oho A.
 Alcalde, por su y los de su Veramiento
 segun costumbre, y en fee de todo yo el... no

Don P. de Iruña
 M.

Antem

Joseph Adrian
 de Iruña

En la Sala de el Ayuntamiento
 de la Casa de el Consejo de la Villa
 de Vergara a siete dias de mes de octubre